



República de El Salvador

CONTRIBUCIONES DEL ESTADO DE EL SALVADOR PARA EL INFORME DE LA
RELATORA ESPECIAL SOBRE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES,
INHUMANOS O DEGRANDANTES SOBRE CUESTIONES ACTUALES Y BUENAS
PRÁCTICAS EN LA GESTIÓN PENITENCIARIA

El Estado de El Salvador presenta sus contribuciones a la Relatora Especial sobre la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de las Naciones Unidas, para su informe titulado “Cuestiones actuales y buenas prácticas en la gestión penitenciaria”.

El Estado ha realizado mejoras significativas en el Sistema Penitenciario y la seguridad pública de El Salvador, a través de una gestión sólida, ha trabajado y sigue trabajando en la implementación de medidas y protocolos que garanticen un adecuado funcionamiento de los centros penitenciarios, asegurando así la integridad de las personas privadas de libertad, el personal penitenciario y la comunidad en general. Asimismo, se promueven programas de rehabilitación, fomentando su participación en actividades de formación integral, como talleres y planes.

Por otra parte, El Salvador ha dignificado y equipado progresivamente los Centros Penitenciarios cumpliendo con las condiciones mínimas de reclusión, apegados al respeto de los derechos humanos, con el fin de generar las condiciones para una efectiva aplicación de tratamiento penitenciario que permita cambios conductuales en la persona privada de libertad y así lograr una efectiva reinserción social.

Ingreso y control dentro del Sistema Penitenciario

La Ley Penitenciaria de El Salvador establece una clasificación de los centros penitenciarios según su función, entre los que se encuentran los centros de admisión, los cuales están destinados para las personas privadas de libertad que ingresan al Sistema Penitenciario y en los que permanecen reclusos mientras se realiza su observación y diagnóstico inicial.

En noviembre de 2022 se creó el *Centro Penitenciario de Admisión, Diagnóstico y Clasificación Inicial para Personas Privadas de Libertad, Ilopango*, en el cual se realiza un diagnóstico médico de las personas que ingresan al sistema, con el fin de brindar atención médica oportuna y según las condiciones de cada persona privada de libertad, así como el diagnóstico criminológico pertinente para determinar su ubicación en un centro preventivo.

Por otra parte, como método para mantener el orden y la protección de las personas privadas de libertad, en los Centros Penitenciarios se está implementando la seguridad dinámica, por medio de la cual se adoptan las medidas para evitar que las personas privadas de libertad dirijan actividades delictivas desde los centros penales hacia el exterior y al interior de los mismos, minimizando riesgos de violencia, disturbios, amotinamiento u otros, que puedan poner en riesgo la vida de las personas privadas de libertad al interior de los centros.

El personal de seguridad mantiene control y liderazgo desarticulando las bandas internas, aplicando la ley y sobre todo respetando los derechos humanos y combatiendo la corrupción. Asimismo, otro de los aspectos que va de la mano para lograr mantener el orden de los centros penitenciarios, es la tecnología de punta para reforzar los controles existentes, además de la aplicación de protocolos de revisión de personas y vehículos con capacitación constante al personal para evitar el ingreso de ilícitos.

Infraestructura penitenciaria

En materia de infraestructura, actualmente existen en El Salvador 23 centros penitenciarios, distribuidos en atención a la clasificación que dispone el artículo 68 de la Ley Penitenciaria: centros de admisión, centros preventivos, centros de cumplimiento de penas y centros especiales. Estos cuentan con instalaciones que permiten generar condiciones para la satisfacción de necesidades de las personas privadas de libertad, acceso a servicios básicos, alimentación, agua potable, salud, recreación, higiene, programas y talleres, entre otros.

Gradualmente se trabaja en la implementación del enfoque diferenciado e intersectorial que ameritan. Muestra de ello son los Centros Penitenciarios para Mujeres y las instalaciones adecuadas para niñas y niños que se encuentran con sus madres privadas de libertad, quienes a través del Centro de Desarrollo Infantil, reciben atención adecuada y especializada para su desarrollo integral; el Centro Penitenciario para personas extranjeras donde llegan consulados y embajadas de manera constante a verificar las condiciones de detención y a brindar el auxilio consular; y el Centro Penitenciario para población LGBTI, personas con enfermedades crónicas o terminales, las cuales incluye en tratamiento a la tuberculosis, diabetes, insuficiencia renal, cáncer, VIH, etc.

También se han identificado oportunidades de mejora en la infraestructura carcelaria, para el caso, la ampliación de sectores en todos los Centros Penitenciarios, la garantía de la ventilación cruzada y luz natural, áreas de lavado, servicios sanitarios, salas de audiencia, eliminación de humedad en áreas comunes, entre otros. Particular atención merece la readecuación del ex Centro Penitenciario de Apanteos, destinado en la actualidad para albergar a mujeres privadas de libertad, a fin de brindarles mejores condiciones de detención, infraestructura, higiene, limpieza, espacio, salud y seguridad; así como del Centro de Admisión, Diagnóstico y

Clasificación de Ilopongo, que ha permitido, por primera vez, contar con un Centro de entrada a personas privadas de libertad que ingresan al sistema, mientras se realiza su observación y diagnóstico inicial.

Programas de rehabilitación, reinserción y reintegración

El tratamiento penitenciario se establece por mandato constitucional,¹ en la Ley Penitenciaria² y su Reglamento³. Además, la misión y la visión de la Dirección General de Centros Penales van encaminadas a brindar las condiciones favorables para que las personas privadas de libertad logren su rehabilitación y por ende su reinserción en la sociedad a través de programas que fomenten hábitos de trabajo, siempre bajo la premisa del respeto de los derechos y libertades fundamentales que como personas les corresponden.

Tales programas se clasifican en generales y especializados; los generales, de conformidad al Reglamento General de la Ley Penitenciaria, comprenden todos los medios educativos de atención, que respondan a las necesidades y carencias de las personas privadas de libertad: educación formal, formación laboral, educación física y deporte, religioso, de competencia psicosocial; y por su parte los especializados son los que se desarrollan de acuerdo a los perfiles criminológicos que agrupan las conductas delictivas: para ofensores sexuales y a grogodependientes.

Actualmente, en el sistema penitenciario se están llevando a cabo programas de reinserción social y tratamentales que les permiten minimizar las carencias que las llevaron a la comisión del delito. La efectividad de los programas se determina a través de instrumentos de evaluaciones cuantitativas y cualitativas, los que son aplicados a través del Equipo Técnico Criminológico de cada centro penal, en el que es posible identificar cambios de actitudes y aptitud. Además, se procura cada seis meses realizar evaluaciones de seguimiento en las que es posible identificar la minimización de carencias y el desarrollo de habilidades y capacidades de la población interna.

En lo correspondiente a la atención post penitenciaria se genera una amplia gestión de oportunidades laborales a nivel nacional en áreas de construcción, albañilería, carpintería, fontanería, electricidad, áreas agrícolas, maquilas, mecánica, etc. Además, se realizan ferias de emprendedores para dar a conocer y comercializar los productos que están creando los ex privados de libertad.

¹ De acuerdo al art. 27 inciso 3° de la Constitución establece que "El Estado organizará los centros penitenciarios con objeto de corregir a los delincuentes, educarlos y formarlos hábitos de trabajo, procurando su readaptación y la prevención de los delitos", por lo que en concordancia con tal

² Art. 124 de la Ley Penitenciaria (LP)

³ Art. 342 del Reglamento General de la Ley Penitenciaria (RGLP)

El Centro de Coordinación Post Penitenciario, como parte de su función de promoción de todas las actividades post carcelarias, visita los centros de cumplimiento de pena, abordando a los privados de libertad que están próximos a cumplir su proceso condenatorio, presentado la oferta de reinserción que motive a la población a buscar e inscribirse en el proceso, se genera una pre-inscripción que servirá para obtener algún contacto con la familia que espera al condenado al recuperar su libertad.

Es así, que durante los últimos tres años se han tenido importantes esfuerzos institucionales para ayudar a la población a sobrellevar la situación post carcelaria luego de cumplir un proceso condenatorio, tomando en cuenta el protocolo de actuación del Post Penitenciario. La Dirección General de Centros Penales articula esfuerzos para entregar a las personas privadas de libertad las herramientas para que puedan reintegrarse a la sociedad de forma productiva, implementando el Plan Cero Ocio, el cual promueve el trabajo de utilidad y así reducir el ocio carcelario.

El Plan Cero Ocio, es uno de los proyectos insignia de la Dirección de Centros Penales, que potencia las capacidades de los reos en fase de confianza y se ponen al servicio de la población, lo anterior bajo el enfoque de justicia restaurativa. Fue creado para que los privados de libertad que se encuentran en los diferentes centros penitenciarios del país, realicen trabajos de utilidad para las comunidades. Entre las actividades ejecutadas se encuentran las siguientes:

1. En el Centro Preventivo y de Cumplimiento de Penas para Mujeres de Apanteos, se cuenta con proyectos como: Cosmetología, Maquila, Serigrafía, Panadería, Huerto, entre otros.
2. Uno de los programas que la Dirección promueve es el mercadito penitenciario, que a través de las granjas penitenciarias capacita a los privados de libertad en el cultivo de frutas, verduras y hortalizas, las cuales aparte de abastecer a los distintos centros penitenciarios, también son vendidas fuera de estos recintos;
3. Otro programa son la confección de uniformes y pijamas para el personal médico y pacientes del Hospital Nacional Benjamín Bloom (hospital especializado en la atención de niños y niñas) por mujeres que se encuentran privadas de libertad en la Granja Izalco, en el departamento de Sonsonate;
4. Trabajan en diferentes jornadas de fumigación contra el zancudo transmisor del dengue y otras enfermedades que afectan a la población salvadoreña;
5. Fomentan jornadas de limpieza y mantenimiento de los espacios recreativos, que incluye trabajos de fontanería, poda de árboles y césped, con el objetivo de embellecer los parques nacionales y centros turísticos de todo el país;
6. Prestan su colaboración en la construcción de hospitales, en jornadas de ornato y limpieza en parques acuáticos, en jornadas de recolección de los desechos sólidos en diferentes playas del país.

La implementación de programas como el Plan Cero Ocio Carcelario y los Centros Penales Autosostenibles son muestra del compromiso del Gobierno con la prevención del delito, la rehabilitación y la promoción de una convivencia pacífica en el país.

Por otro lado, dentro del Plan Cero Ocio, se ha procurado la participación de los reos en actividades como el ajedrez, actualmente tanto mujeres como hombres privados de libertad, se entrenan, con el apoyo del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), para participar en competencias internacionales de ajedrez, lo que les ha permitido ubicarse en posiciones ganadores en el Campeonato Intercontinental Online de Ajedrez para Privados de Libertad, durante 2022 y 2023. Asimismo, el Plan cuenta con talleres artísticos, que se ven potenciados a través de exposiciones de arte.

En el mes de octubre de 2023, en la sede del SICA, se llevó a cabo la V Comisión Mixta del Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación Centroamérica-Unión Europea, en la cual los internos fueron invitados instalar una exposición para mostrar su trabajo. Por otro lado, los privados de libertad también cuentan con talleres de costura, carpintería, música, etc., en los cuales las y los privados de libertad pueden impulsar sus habilidades creativas.

De igual forma, se resalta el programa Centros Penales Autosostenibles, que permite a los internos adquirir habilidades agrícolas a través de una capacitación constante en el cultivo de hortalizas y la crianza de animales. Se han construido cocinas industriales, granjas para la crianza de distintos animales y casas mallas para el cultivo de hortalizas, promoviendo la formación laboral y la rehabilitación.

Garantía del derecho a la salud

La Dirección General de Centros Penales, ha adoptado medidas para asegurar de manera efectiva las atenciones de primer, segundo y tercer nivel en salud, de forma igualitaria, gratuita y universal. Como parte de las medidas implementadas se encuentra el trabajo conjunto entre los Centros Penitenciarios, la Unidad Multidisciplinaria de Atención en Salud de la Dirección General de Centros Penales y las clínicas penitenciarias, por medio del cual se identifica a la población penitenciaria con diferentes patologías físicas o mentales con el fin de brindarles la atención y tratamiento médico adecuado. Cabe señalar que, en cada centro penitenciario, se cuenta con psicólogos que contribuyen a brindar atención a la población carcelaria.

Asimismo, por mandato legal, el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, a través de la Dirección General de Centros Penales, con el apoyo del Ministerio de Salud Pública, debe contar con centros especiales destinados para la atención y tratamiento de la salud física de la población privada de libertad, bajo condiciones de salud crónica degenerativas tales como

diabetes, insuficiencia renal, VIH, cáncer, así como aquellas que presentan síntomas de tuberculosis o desnutrición.

Actualmente, existen 6 centros penitenciarios exclusivos para tal fin: 1) Centro Especial de Salud de Usulután, 2) Centro de Atención Integral en Salud para Personas Privadas de Libertad La Occidental, 3) Centro Especial de Salud de Sensuntepeque, 4) Centro Penitenciario de Salud de Quezaltepeque, 5) Centro Especial de Atención en Salud de Izalco y 6) Centro Especial de Atención en Salud de Zacatecoluca.

En cuanto a la salud mental de las personas privadas de libertad a quienes se les haya dictado una medida de internamiento especial, se cuenta con el apoyo del Ministerio de Salud, a través del Hospital Nacional Psiquiátrico "José Molina Martínez", en donde se ha creado el resguardo que alberga a la población privada de libertad con diagnóstico de trastornos psiquiátricos, con el fin de brindarles el tratamiento adecuado y salvaguardar de esa forma su salud mental.

Como parte de los esfuerzos que realiza la Dirección General de Centros Penales para entregar a las personas privadas de libertad las herramientas para que puedan reintegrarse a la sociedad de forma productiva, las personas privadas de libertad con ciertos perfiles, participan como promotores de salud en los centros penitenciarios en los que se encuentran reclusos, colaborando, por medio de rondas a los sectores, pabellones y celdas a detectar enfermedades crónicas degenerativas que adolezcan las demás personas privadas de libertad; para lo cual, se les brinda la capacitación adecuada y necesaria, brindándoles también las medidas de bioseguridad pertinentes.

También se han adoptado medidas tendientes a mejorar la infraestructura penitenciaria y las condiciones higiénicas en los centros de detención, entre estas:

- Revisión periódica del sistema de agua potable, para asegurar su aptitud para el consumo humano.
- Conformación de áreas de duchas e inodoros con sus respectivas ventanas con barroteado para la debida circulación del aire.
- Eliminación de humedad en lugares comunes dentro de los centros penitenciarios.
- Conformación de pilas y suministro de barriles, para maximizar la recolección del agua potable.
- Creación de espacios para separar a las personas privadas de libertad que presentan enfermedades o quebrantos de salud delicados para posteriormente ser remitidos a los centros especializados de salud en la que se recluyen a las personas con enfermedades crónicas.
- Mejora en la infraestructura de los Centros Penitenciarios para garantizar la circulación cruzada de aire en las celdas y la entrada de luz natural

- Generación de nuevos espacios dentro de la misma estructura que permita, en condiciones adecuadas, distribuir de mejor manera a las personas privadas de libertad.
- A mediados del año 2023 se reforzó el presupuesto a la cartera de Seguridad Pública que fueron destinados al financiamiento de la alimentación de personas privadas de libertad.

Situación de detención de grupos con necesidades específicas, como mujeres y niñas, niños y jóvenes, pueblos indígenas, miembros de minorías nacionales, étnicas, religiosas o lingüísticas, personas LGBTQI+ y personas que viven con traumas pasados y/o personas con afecciones neurodiversas.

En lo que se refiere a las poblaciones vulnerables, existen protocolos que establecen las medidas a tomar, de acuerdo a la condición de vulnerabilidad de la persona detenida (mujeres, poblaciones LGBTI, personas con discapacidad, adultas mayores, enfermos crónicos, entre otros). También se asegura la separación de niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley, de personas adultas privadas de libertad, ya que estos no ingresan a bartolinas policiales, en consonancia con los estándares internacionales que tutelan los derechos de la niñez, sino que son enviados a resguardos especiales, adecuados para la atención de este segmento de la población, bajo la administración de otras instituciones del Estado.

Las personas privadas de libertad identificadas como población LGBTI bajo custodia policial, también tienen ubicación segmentada con el objeto de garantizar sus derechos.

La Dirección General de Centros Penales también adopta medidas tendientes a proteger y garantizar los derechos y necesidades específicas de personas de grupos vulnerables que se encuentran privados de libertad, los cuales, sin distinción, reciben atención médica de acuerdo a sus necesidades generales y específicas; así, la población adulta mayor recibe atención geriátrica y ginecológica, atención médica en hospital de segundo o tercer nivel de acuerdo a las necesidades específicas y programas de salud mental y terapia ocupacional; las mujeres, atención ginecológica; la población LGBTI, recibe los servicios de salud requeridos de acuerdo a sus necesidades particulares, al igual que las personas extranjeras.

Además, en el caso de personas extranjeras, de la población LGBTI o de cualquier grupo vulnerable, se les incluye en programas de tratamiento de acuerdo a las carencias que presenten y en programas de salud mental, se les brinda atención psicológica cuando es solicitado y cuando no existe apoyo familiar se les proporciona artículos de higiene personal. Las personas extranjeras reciben además asesoría jurídica, se garantiza el acceso a asistencia consular, así como el cumplimiento de la Convención Interamericana para el Cumplimiento de Condenas Penales en el Extranjero.

En relación a las personas con discapacidad, se han adecuado espacios para el acceso a clínica penitenciaria y para el desplazamiento en general, se les brinda fisioterapia, atención médica con especialista en hospitales de la red nacional, se diseña tratamiento penitenciario de acuerdo a su condición física, participan en actividades terapéuticas según su condición; además, se les brinda insumos médicos para su desplazamiento y mejorar su condición.

Respecto de las necesidades específicas de mujeres privadas de libertad dentro del sistema penitenciario, también se realizan las siguientes acciones:

- Profesionales de equipo técnico (psicología, trabajo social, educador) y médico realizan evaluaciones con el objetivo de identificar las necesidades de cada mujer privada de libertad y coordinar consultas médicas especializadas al exterior del centro penal (oftalmología, ultrasonografía, dentales, otras), en caso de ser necesario.
- En el caso de las mujeres embarazadas se programan charlas motivacionales, se realiza concientización sobre la importancia de la lactancia materna, con el objetivo de fortalecer el vínculo entre madre e hija/hijo en contexto de encierro, participan en círculos de lectura y en gimnasia según sus condiciones.
- Los espacios dentro de los centros penitenciarios han sido adecuados de acuerdo a las necesidades de las mujeres.

El trabajo del Sistema Penitenciario está orientado a brindar a todas las personas privadas de libertad, sin distinciones, condiciones favorables para su desarrollo, tomando en cuenta enfoques diferenciados respecto de determinados grupos de personas privadas de libertad en condición de vulnerabilidad.

Capacitación y Educación del personal penitenciario.

Sobre la formación penitencia, el Reglamento de la Ley Penitenciaria establece en su *Art 100* que *“Sin menoscabo de otras áreas formativas que se consideren de importancia, la enseñanza debe contemplar fundamentalmente las áreas siguientes: Penal — Criminológica, Administración Penitenciaria, Gestión y Administración General, Derechos Humanos y Comportamiento Humano.”*

El desarrollo de los procesos formativos se realiza con apoyo interinstitucional, de instituciones como la Unidad Técnica Ejecutiva del Sector Justicia (UTE), el Consejo Nacional de la Judicatura, el Instituto Salvadoreño de la Mujer (ISDEMU), entre otras. Asimismo, organizaciones internacionales: el Programa de Europa y Latinoamérica de Asistencia contra el Crimen Transnacional Organizado y el Comité Internacional de la Cruz Roja, entre otras.

Actualmente, todo el personal que custodia los centros penitenciarios del país son personas civiles, quienes se someten a un proceso de selección, inducción y capacitación sobre todo en materia de derechos humanos y género. En ese sentido, la Escuela Penitenciaria efectúa el proceso de formación y fortalecimiento del personal penitenciario, llevando a cabo capacitaciones con la inclusión de materias y desarrollo de las mismas en la currícula o cartas didácticas, tales como derechos humanos, derecho penitenciario, ética, entre otras, que coadyuvan con la formación profesional de respeto de las garantías fundamentales de las personas privadas de libertad.

Medidas frente a la pandemia

En el marco de la pandemia de la COVID-19 El Salvador fue un país que se caracterizó por la adopción de medidas oportunas que permitieron moderar el impacto de la pandemia en su territorio.

El abordaje de la pandemia por COVID-19 requirió un trabajo articulado entre distintas instituciones del Estado, por lo que la Dirección General de Centros Penales mantuvo una comunicación y coordinación permanente con el Ministerio de Salud, como instancia rectora en materia sanitaria y se adoptaron otras acciones específicas por cada centro penitenciario, para atender la pandemia.

Por otro lado, la Dirección General de Centros Penales adoptó el *Protocolo para la prevención y control del COVID-19 en los centros penitenciarios de El Salvador*, cuyo objetivo principal era establecer los lineamientos de actuación del personal administrativos, penitenciario, de salud, custodios de la DGCP, ante la propagación del COVID-19, a fin de prevenir, controlar y reducir los riesgos de contagio y de mortalidad en las personas privadas de libertad. Hubo lugares de aislamiento, cuarentena, centros especiales para el manejo del COVID-19; así como medidas de bioseguridad y preventivas como el lavado de manos, uso de alcohol gel, mascarillas, jornadas exhaustivas de limpieza que evidencian el éxito obtenido en la situación de pandemia dentro de los centros penitenciarios.

En este sentido, considerando la carga laboral de las sedes judiciales, la aplicación de la oralidad y la situación provocada por la pandemia COVID-19, el Órgano Judicial de El Salvador realizó los equipamientos a efecto de llevar a cabo audiencias virtuales, a fin de evitar que se frustren audiencias por incomparecencia de las partes procesales.

Asimismo, la Unidad de Sistemas Administrativos mediante el Área de Apoyo a Audiencias Virtuales y Otras Diligencias, asigna Delegados Penitenciarios para dar asistencia a imputados en salas de audiencia auxiliares en diferentes Centros Penales a nivel nacional, garantizando el derecho de comparecencia de forma virtual y remota a la sala de audiencia principal del

Juzgado, Tribunal o Cámara, verificando su identidad, participación, condiciones y respeto de sus derechos fundamentales como imputado; y en apoyo a los juzgados y tribunales solicitantes, garantizando la comparecencia mediante acta o informe.

Antiguo Cuscatlán 14 de noviembre de 2023

